

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 22 DE JUNIO DE 1974

NÚM. 142

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
ZONA DE CISTIerna

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito relaciones deudores en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el si-

guiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento (art. 187-1 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

Sujeto pasivo	Ayuntamiento	Ejercicio	Concepto	Principal	Recargos
<i>Valores-certificaciones:</i>					
Grupo Sindical Colonización 273	Riaño	1974	Canon R.—C. H. Duero	13.867	2.773
Amador Fernández González	Cistierna	1972	C. Beneficios	6.352	1.270
Talcos y Sílices Porma, S. A.	Boñar	1973	I. Sociedades	12.800	2.560
<i>Valores-recibos:</i>					
Ricardo Sánchez Suárez	La Ercina	1972-73	Rústica	600	120
Manuel Alonso Mateo	Idem	1972-73	E. Enfermos	26.505	5.301
Graciliano Baro Rodríguez	Idem	1972-73	Urbana	100	20
Hros. Nicasio Rguez. Corral	Idem	1972	Idem	144	29
Otilia Díez Fernández	Idem	1973	Licencia Fiscal	356	71
Onofre Rodríguez Pinto	Idem	1973	Idem	312	62
Eutimio Corral González	Idem	1973	Idem	412	82
Marcelino González Tascón	La Vecilla	1972-73	Urbana	1.848	370
Marcelino Ordóñez Alonso	Maraña	1972-73	Rústica	1.848	370

Sujeto pasivo	Ayuntamiento	Ejercicio	Concepto	Principal	Recargos
Abelardo García García	Oseja de Sajambre	1973	Licencia Fiscal	1.560	312
Jerónimo Pastrana Chico	Idem	1973	R. T. Personal	406	81
Fructuoso Martín Quijada	Pedrosa del Rey	1973	Licencia Fiscal M-121277	312	62
Bernardino Sutil González	Idem	1973	Urbana	92	18
Ana María Fdez. Puerta	Posada de Valdeón	1973	T. Personal.—Médico	406	81
Fernando Fdez. Caminero	Priero	1972-73	Idem	404	81
Severino Díez Martínez	Idem	1972-73	Licencia Fiscal	1.460	292
Flora Mnez. Alonso	Puebla de Lillo	1972	Idem	910	182
Ascensión Fernández Fdez.	Idem	1973	Rústica	516	103
Angel Casado Prieto	Renedo Valdetuéjar	1972	Licencia Fiscal LE-28425	312	62
Eliseo Fresco Pérez	Idem	1972	Idem LE-24986	156	31
Francisco González García	Reyero	1972	Idem	792	158
Leoncio Alvarez Calle	Riaño	1972	Urbana	104	21
Pedro Casas Carro	Idem	1972-73	T. Personal.—Veterinario	652	130
Flora Díez Alvarez	Idem	1972-73	Urbana	116	23
Juan Ba Fdez. Fidalgo	Idem	1972-73	T. Personal.—Abogado	2.694	539
Eusebio Ferrero Fernández	Idem	1972-73	Licencia Fiscal	1.560	315
María González Alonso	Idem	1972-73	Urbana	232	46
Pilar González Alonso HM	Idem	1972-73	Rústica	888	178
Petra Alonso Fernández	Idem	1973	Urbana	78	16
Manuel Alonso González	Idem	1973	Idem	116	23
Timotea Alonso González	Idem	1973	Idem	130	26
Vidal Alvaro Fernández	Idem	1973	Idem	314	63
Eulogio Alvarez Alvarez	Idem	1973	Idem	96	19
Pilar Alvarez Gutiérrez	Idem	1973	Licencia Fiscal	230	46
María Burón Alvarez	Idem	1973	Rústica	982	196
Julián Burón García	Idem	1973	Urbana	498	100
Manuel Díez Sierra	Idem	1973	Idem	78	16
Isabel Dguez. Paniagua	Idem	1973	Licencia Fiscal	150	30
Valentina García Miguel	Idem	1973	Urbana	86	17
Hros. de Valentín González	Idem	1973	Idem	70	14
Patricio Gutiérrez Alvarez	Idem	1973	Rústica	1.832	366
Patricio Gutiérrez Alvarez	Idem	1973	Urbana	118	24
Francisco Herrero Casado	Idem	1973	Idem	124	25
Martina Liébana Domínguez	Idem	1973	Idem	106	21
Angel López Valbuena	Idem	1973	Idem	80	16
Fernando Mancebo Alonso	Idem	1973	Idem	58	12
Ascensión Pérez Valbuena	Idem	1973	Idem	62	12
Domitila Rguez. Fdez.	Idem	1973	Licencia Fiscal	230	46
Marcial Rodríguez Juárez	Idem	1973	T. Personal.—Procurador T.	630	126
Francis Valbuena Valbuena	Idem	1973	Urbana	72	14
Lucas Valbuena Sierra	Idem	1973	Idem	90	18

Cistierna, 7 de junio de 1974.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3350

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 17 del presente mes de mayo, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimán-

dose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Abundio González González.

Derechos del deudor sobre los bienes inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villanueva de las Manzanas.

Concepto: Rústica.

Periodos: Años 1971-1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 1.221 pesetas, 20 por 100 recargos de apremio 244 pesetas, para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica, polígono 23, parcela 72, paraje Campana, superficie 45 áreas 81 centiáreas, cultivo cereal seco clase 4.ª. Deslindes: Norte, camino; Este, Trinidad Rubio González; Sur, Cipriano Prieto Laguna y otro;

Oeste, Marcelina Santamarta Robles y otros.

Finca rústica polígono 26, parcela 72, paraje camino Palanquinos, superficie 51 áreas 75 centiáreas, cultivo viña clase 3.ª. Linderos: Norte, Justo Vega Rodríguez; Este, Evangelina González Jiménez y otro; Sur, Lidio Marcos Andrés; Oeste, término.

Finca rústica, polígono 38, parcela 320, paraje Llomera, superficie 15 áreas 13 centiáreas, cultivo cereal seco clase 2.ª. Linderos: Norte, Abundio González González y otro; Este, Marcelo Blanco Jiménez; Sur, Felicísima Puente Marcos; Oeste, Ignacio García Ortiz.

Deudor: D. Maximiano González González.

Derechos del deudor sobre los bienes inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villanueva de las Manzanas.

Concepto: Rústica.

Periodos: Años 1971-1973.

Responsabilidad que afecta a los in-

muebles: Débito principal 1.307 pesetas, 20 por 100 recargo de apremio 261 pesetas, para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica, polígono 43, parcela 132, paraje Tras las Huertas, superficie 8 áreas 10 centiáreas, cultivo cereal regadío clase 1.^a. Linderos: Norte, Institución Chicarro y otro; Este, Demetrio González Amo; Sur, Palanquinos; Oeste, Orestes González Jiménez.

Finca rústica, polígono 43, parcela 140, paraje Tras las Huertas, superficie 1 área 60 centiáreas, cultivo cereal regadío clase 1.^a. Linderos: Norte, Rodrigo y Maximiano González y otro; Este, Palanquinos; Sur, Palanquinos; Oeste, Palanquinos.

Finca rústica, polígono 44, parcela 120, superficie 2 áreas 80 centiáreas, paraje Suertes Arriba. Deslindes: Norte, Manuel González Jiménez; Este, Maximiano González González; Sur, Camino; Oeste, Manuela Alvarez Andrés.

Finca rústica, polígono 44, parcela 121, paraje Suertes Arriba, superficie 2 áreas 80 centiáreas, cultivo cereal regadío clase 3.^a. Linderos: Norte, Manuel González Jiménez; Este, Victorio Martínez González; Sur, camino; Oeste, Maximiano González González.

Deudor: D. Rodrigo González González.

Derechos del deudor sobre los bienes inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villanueva de las Manzanas.

Concepto: Rústica.

Periodos: Años 1971-1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 1.293 pesetas, 20 por 100 recargos apremio 258 pesetas, para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica, polígono 44, parcela 428, paraje Carretera, superficie 18 áreas 30 centiáreas, cultivo cereal regadío clase 3.^a. Linderos: Norte, parcela 402; Este, Victorio Martínez González; Sur, término; Oeste, término.

Finca rústica, polígono 44, parcela 428 B, paraje Carretera, superficie 2 áreas, cultivo cereal secano clase 4.^a. Linderos: Norte, los mismos que la anterior.

Finca rústica, polígono 45, parcela 146, paraje Iglesia, superficie 2 áreas 80 centiáreas, cultivo era. Linderos: Norte Pompeya Martínez Llorente; Este, Olvido Alvarez Herrero; Sur, Institución Chicarro; Oeste, Laureano Morala Blanco y otro.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en

la tasación; expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta de peletería fina	28 a)	3.625.000	20 %	725.000
Venta de peletería corriente e imitación	28 b)	8.750.000	6 %	525.000
Total				1.250.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Importancia de las ventas y naturaleza de los artículos vendidos.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Con-

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 8 de junio de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3385

Delegación de Hacienda

LEON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 6 de junio de 1974:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Peletería, de León, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, para las actividades de Comercio al por menor de prendas de peletería fina, corriente y de imitación, durante el año 1974 y con la mención LE-3.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

venio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garan-

tías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1974.—P. D., El Director General de Impuestos.

3408

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 6 de junio de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Flores naturales, de León, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de Comercio al por menor de flores naturales durante el año 1974, con la mención LE-2.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta por menor de flores naturales	32 d)	2.360.000	10 %	236.000
Total.....				236.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en doscientas treinta y seis mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribu-

ción de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1974.—P. D., El Director General de Impuestos.

3408

**

ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVISION DE CUATRO VACANTES DE HABILITADOS DE CLASES PASIVAS EN ESTA PROVINCIA

Por la Instrucción de 3 de mayo de 1974 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de junio de 1974) se fijan las plantillas de Habilitados que han de regir en las distintas Oficinas pagadoras de Haberes Pasivos, correspondiendo a esta provincia 13 Habilitados.

Estando en la actualidad cubiertas

nueve plazas, se anuncian, previa autorización correspondiente, su provisión por concurso de méritos las cuatro vacantes en la plantilla de esta Delegación con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a—Los aspirantes acreditarán ser de nacionalidad española, mayores de edad, y tener, en el caso a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.716 del Código Civil autorización marital.

2.^a—Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en León y se presentarán en la Secretaría de esta Delegación dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el *Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*.

3.^a—No se admitirán solicitudes sin el debido reintegro y si no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local.

c) Certificación acreditativa de adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por las Jefaturas del Movimiento Nacional.

d) Certificación de haber aprobado el examen de aptitud para el cargo de Habilitado.

e) Certificación del Colegio de Habilitados de estar inscrito como Habilitado en el Colegio correspondiente.

f) Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad establecidas en el Decreto de 12 de diciembre de 1958 (11 al 15).

g) Certificado médico de no padecer defectos físicos, enfermedad contagiosa o mutilación que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

4.^a—Terminado el plazo señalado para solicitar, previas las informaciones oportunas que se acuerden por la Administración, se hará la declaración expresa sobre los que por reunir los requisitos legales se admiten como concursantes.

Las declaraciones citadas serán recurribles por los excluidos en el plazo de cinco días ante la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección de Clases Pasivas).

5.^a—Dictado acuerdo firme sobre los concursantes admitidos, se decidirá sobre la adjudicación de vacantes, con observación de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias, siendo preferidos los que mayor mérito aleguen, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 12 de diciembre de 1958 en su artículo 11.

León, 14 de junio de 1974.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.

3432

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Anuncio de las operaciones de reconocimiento y, en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de la provincia de Lugo, en los días y minas que a continuación se expresan:

Día 9 de julio y siguientes:

«Montouto», núm. 5.288, de mineral de cobre, plomo y cinc, sito en los términos municipales de Folgoso de Caurel, Puebla de Brollón, Quiroga y Rivas del Sil (Lugo); Barco de Valdeorras, La Rúa, Laroco, Puebla de Trives, Río, Rubiana y Villamartín de Valdeorras (Orense), y Oencia (León), y cuyo petionario es D. José Luis Saura Roch.

Minas colindantes:

Formigueiros número 1; 538 San José; 629 La Esperanza; 670 Genara; 671 Lidia; 808 Villarcacú; 815 Previsión; 1.182 San Joaquín; 1.183 Demasia a 1.^a; 1.645 Encontrada; 2.317 Celia; 2.318 Ascensión; 2.327 Demasia a Villarcacú; 2.328 Demasia a Lidia; 2.732 Demasia a 3.^a; 2.880 Demasia a 2.^a; 3.613 Maruxa; 3.916 Monte Magnético número 2; 3.934 Esperanza; 3.968 Josefina; 3.969 Santa Bárbara; 4.064 Bagaco 6.^a; 4.156 Sor Rosa de Jesús; 4.972 Santa Margarita 2.^a; 5.006 Santa Bárbara; 5.044 Covadonga 2.^a; 5.089 Delfina; 5.097 Clara; 5.100 Ponferrada A; 5.109 Ponferrada D; 5.116 Virginia; 5.117 Pablo; 5.129 Bertha Krupp; 5.161 Diana; 5.224 Constancia núm. 6; 5.225 Constancia número 7; 5.228 Constancia núm. 9; 5.238 Constancia núm. 10; 5.259 Pazo; 5.264 Rito, de la provincia de Lugo.

2.994 La Rosa; 2.995 Moldes; 3.138 Marcelino Suárez; 3.717 Carlos III; 3.727 Hércules; 3.879 Rosa; 4.016 Coto Minero de Laroco, de la provincia de Orense.

11.284 Rafael; 11.636 Juanín; 11.738 Antonio; 13.104 Vivaldi XXIV; 13.104-bis Vivaldi XXIV 2.^a fracción; 13.104-ter Vivaldi XXIV 3.^a fracción; 9.454 Nano; 9.455 María Luisa; 9.456 Paríto; 9.457 Peño; 13.497 Constancia número 1; 13.518 Bertha Krupp núm. 2; 13.538 Bertha Krupp núm. 4; 13.537 Bertha Krupp núm. 5; 13.570 Bertha Krupp núm. 6; 13.582 Temple; 13.607 Constancia núm. 11, de la provincia de León.

Lo que se anuncia en cumplimiento

del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 15 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó. 3409

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Vista la petición formulada por la Federación Sindical de Comercio de León, la cual, según Certificación expedida por su Secretario y recibida en esta Delegación el 12 del presente mes, en reunión del pasado día 7 del actual, acordó proponer para el Sector Comercio en general de León-capital el horario que a continuación se detalla:

Comercio en general: Los días 25, 26, 27 y 28 abrirán los establecimientos en jornada de 9 a 14 horas, permaneciendo cerrados en la jornada de tarde.

Ramo de alimentación: Abrirán los días 24 y 29 además de los anteriormente citados, a las mismas horas.

Gremio de confiterías: No queda afectado por ninguno de estos horarios propuestos y al igual que en años anteriores continuarán su jornada laboral según tiene establecido.

Esta Delegación de Trabajo, acuerda:

Primero.—Que durante los días 25, 26, 27 y 28 del presente mes de junio, los establecimientos de alimentación y comercio en general de León-capital abrirán desde las 9 a las 14 horas, cerrando por la tarde.

Segundo.—Quedan excluidos de este horario los establecimientos del Gremio de Confiterías.

Tercero.—El ramo de Alimentación abrirá los días 24 y 29 con el horario de 9 a 14, cerrando por la tarde.

Cuarto.—Se respetarán las condiciones más beneficiosas que pueda tener establecido algún gremio de Comercio.

Esta Resolución de la que doy cuenta a la Inspección de Trabajo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo recurrirse ante la Dirección G. de Trabajo, con arreglo a los artículos 122 y 123 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado de Trabajo, Federico A. Villalobos Merino. 3433

**Junta Provincial del Censo Electoral
de León**

ANUNCIO

Esta Junta Provincial se reunió en sesión pública el día 18 de los corrien-

tes, a las siete de la tarde, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1974, por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral de Residentes, mayores de edad, vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, incluyendo el de residentes de dieciocho, diecinueve y veinte años de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1973, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, y a la vista de las remitidas por las Juntas Municipales que se indican, presentadas durante el plazo de exposición al público de las listas adicionales de inclusiones y exclusiones, en unión del vigente Censo Electoral renovado en 1972, acordó las siguientes modificaciones:

Junta Municipal del Censo de León. Incluir en la Sección 1.^a del Distrito 1.^o, a D. Ignacio Nistal Rodríguez y su esposa D.^a Marina Cordero Alonso; a D. Jerónimo Norberto Ibáñez y su esposa D.^a Dolores Laborda González, y a D. Luis-Norberto Laborda y a su esposa D.^a Matilde Moriñigo Avila.—En la Sección 3.^a del Distrito 5.^o, se rectifica el primer apellido de D. Francisco Vitoria Alvarez, porque en las listas por error figuraba Villoria, y su edad que en las listas figuraba con 61 años y la que tiene es 63 años.—En la Sección 4.^a del Distrito 5.^o, incluir a don Santiago Mallada Prieto y D.^a Maria Dolores de la Calle Alonso, con domicilio en Obispo Almarha, 45.—En la Sección 7.^a del Distrito 5.^o, incluir en las listas a D. Avelino Marne Robles y a su esposa D.^a Segunda Puente Fernández, así como a su hijo D. Miguel Angel Marne Puente.—En la Sección 8.^a, Distrito 5.^o, se acuerda rectificar el error que existe en las listas en cuanto a la edad de D. Rogelio Cañón Sánchez, que aparece con 48 años de edad, siendo la verdadera 53 años:

Junta Municipal del Censo de Ponferrada.—La Junta acuerda incluir en la Sección 5.^a del Distrito 3.^o, a don Vicente González Gómez como cabeza de familia y a su esposa D.^a Francisca Macías Morán como mujer casada, causando baja como residentes mayores de edad en las listas de la Sección 2.^a el Sr. González Gómez, y en la Sección 6.^a su esposa D.^a Francisca Macías, ambas Secciones del Distrito 3.^o.—Incluir en la Sección 3.^a del Distrito 3.^o, a D. Olimpio Campos Romero como cabeza de familia y a su esposa Montserrat Puente González, que figura como residente soltera mayor de edad como mujer casada, siendo baja el Sr. Campos Romero en la Sección 1.^a del Distrito 3.^o donde figura como residente mayor de edad.

Conforme a las normas en vigor las anteriores resoluciones son apelables ante la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del plazo de cuatro días naturales posteriores a la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de junio de 1974.—El Presidente, P. A., El Vicepresidente (ilegible). 3448

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para llevar a cabo la renovación del pavimento del Palacio Municipal de los Deportes de esta ciudad, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: A la baja, 1.912 pesetas m.² de pavimento; 116 pesetas para el m. l. de marcaje de campo con pintura, y el de 2.000 pesetas por cada conjunto de anclajes que haya de realizarse para la práctica de cada especialidad deportiva.

Plazo de ejecución: El período que media entre la fecha de adjudicación definitiva y el 31 de agosto del año en curso.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 60.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

No se sujeta la proposición a ningún modelo, pero habrá de contener oferta de precio para las tres clases de unidades que aparecen especificadas y deberán acompañarse memorias especificativas del material que pretenden emplear en la ejecución de las obras, así como dictámenes técnicos e informes y referencias de otras obras de esta misma naturaleza que hayan ejecutado, pudiendo presentar también muestras del que ofertan, completándose todo ello con las exigencias del art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas en la expresada Oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 10 de junio de 1974.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 3367 Núm. 1393.—308,00 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

Por D. Santiago Ibáñez Rodríguez, mayor de edad, soltero, natural y vecino de La Uña, de este Ayuntamiento, se ha solicitado la licencia para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en esta localidad de Acebedo, calle del Agua, núm. 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Acebedo, 12 de junio de 1974.—El Alcalde, M. Valbuena. 3378 Núm. 1394—132,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

ANUNCIO DE SUBASTA

Este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), anuncia subasta pública para ejecución de las obras que se indican, de acuerdo con cuanto determina el artículo 25 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Objeto y tipo de la subasta:

A) La obra de 2.^a fase del abastecimiento de agua a Trobajo del Camino, bajo el tipo de licitación de pesetas 3.135.400.

B) La obra de 2.^a fase del abastecimiento de agua a San Andrés del Rabanedo (ampliación y reforma), bajo el tipo de licitación de 2.157.158 pesetas.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de estas obras es de cuatro meses, debiendo dar comienzo en el plazo de ocho días de verificada la adjudicación definitiva y no podrán interrumpirse a no ser por causa muy justificada, dada la urgencia de las mismas.

Documentación: Los proyectos de estas obras, los precios reformados de las mismas, los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económico administrativas y demás que convenga conocer a los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Garantía provisional: Los licitadores podrán optar a cada una de las obras o a ambas conjuntamente. La fianza provisional para la obra de abastecimiento de Trobajo será de pesetas 20.000 y la del abastecimiento de San Andrés de 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será del 5 por 100 del importe de las adjudicaciones.

Presentación de plicas: Los licitadores podrán presentar sus proposiciones mediante sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría municipal desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las catorce horas del día siguiente al que se cumplan once días hábiles, dado que el Ayuntamiento ante la urgencia de estas obras, ha acordado la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento.

Celebración de la subasta: La aper-

tura de pliegos y celebración de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las catorce horas del primer día hábil al en que se cumplan once también hábiles de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, calle de, núm., con D. N. I. núm., en su propio nombre o en nombre y representación de, con poder bastante cuya xerocopia acompaña; visto el anuncio del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo convocando subasta pública para construcción de las obras de segunda fase del abastecimiento de agua de Trobajo del Camino y segunda fase del abastecimiento de San Andrés del Rabanedo; vistos los proyectos técnicos de las obras; vistos también el pliego de condiciones facultativas anejos a los mismos y los de condiciones económico administrativas, y sujetándose en todo a lo que en tales documentos se contiene y exige, mediante la presente proposición acude a la subasta ofertando realizar la obra o las obras con estricta sujeción a tales proyectos y condiciones por el precio o precios de:

La obra de 2.^a fase de abastecimiento de Trobajo del Camino por el precio de (consignese en letra y en cifras la cantidad).

La obra de 2.^a fase de abastecimiento de agua a San Andrés del Rabanedo por el precio de (consignese igualmente en letra y en cifras).

Acompaña a esta proposición el resguardo o resguardos acreditativos de haber constituido la fianza provisional exigida, copia del poder (si actúa en representación), documento o copia del documento que le acredita como empresa con responsabilidad, documento acreditativo de estar al corriente en el pago de todos los seguros sociales del personal que ha de emplear en los trabajos y declaración jurada de no estar incurrido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Lo firmo en a de de 1974.

Firma, rúbrica y sello, si lo usa

San Andrés del Rabanedo a 12 de junio de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

3364 Núm. 1408.—649,00 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Solicitada por el Contratista, Hs. de D. Máximo Zumeta de la Fuente, la devolución de fianza que tiene constituida para garantizar las obras de abastecimiento de aguas a la localidad de Herreros de Jamuz, se concede un plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones aquellos que creyeren tener algún derecho exi-

gible al referido contratista, por razón del contrato garantizado.

Haciéndose ello público de acuerdo con el artículo 88 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quintana y Congosto, 14 de junio de 1974.—El Alcalde, Vicente Miguélez. 3393 Núm. 1399.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Turcia*

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los vecinos que se citan se ha solicitado licencia para la legalización de secaderos de lúpulo:

- D. Angel Blanco Martínez, de Arme-llada.
- D. Antonio González Arias, de Arme-llada.
- D. Francisco Casares García, de Ar- mellada.
- D. Benjamín Álvarez Martínez, de Ar- mellada.
- D. Santiago Alonso Luengo, de Arme- llada.
- D. Santiago Pérez González, de Turcia.
- D. Blas González González, de Arme- llada.
- D. Leandro Martínez Álvarez, de Ar- mellada.
- D. Alberto Vidal Álvarez, de Arme- llada.
- D. Heriberto Jimeno Pérez, de Arme- llada.
- D. Cesáreo Fernández Arias, de Ar- mellada.
- D. Francisco Arias Martínez, de Turcia.
- D. Luciano Martínez Carrizo, de Turcia.
- D. Claudio García Álvarez, de Arme- llada.
- D. José Capellán Fernández, de Pala- zuelo.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Turcia, 14 de junio de 1974.—El Alcalde, Justo Pérez Carrizo. 3396 Núm. 1400.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, con motivo de las obras de urbanización de las calles Cueto Nidío, Travesía de Cueto Nidío, Vega del Palo y Narcea, advirtiéndose que durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes a su terminación, se

admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el art. 38 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Villablino, 12 de junio de 1974.—El Alcalde, Daniel Morales. 3355

*Ayuntamiento de
Valdemora*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación de Valdemora, la «Fusión de los Ayuntamientos de Fuentes de Carbajal y Valdemora (León)», por acuerdos de fecha 14 de mayo y 6 de junio de 1974, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Valdemora, 11 de junio de 1974.—El Alcalde, Bonifacio Alonso Cuñado. 3354

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villadecanes - Toral de los Vados, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 3334

Villadecanes - Toral de los Vados, Expediente de suplemento de crédito núm. 1 del presupuesto especial formado para atenciones del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media durante el curso escolar 1973-74.—15 días. 3359

Cubillos del Sil, Expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de gastos vigente, por la cantidad de 1.326.095 pesetas. 15 días hábiles. 3340

Fresnedo, Expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 3348

Ardón, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit del año 1973.—15 días hábiles. 3360

Villasabariego, Expediente de modificación de créditos núm. 1 al presupuesto ordinario en vigor.—15 días. 3362

Castropodame, Expediente de modificación de créditos núm. 1/74 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 3377

Páramo del Sil, Expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario formado para el año actual.—15 días. 3379

Molinaseca, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 3440

PADRONES

San Millán de los Caballeros, Padrón del arbitrio municipal sobre rústica, correspondiente al año actual.—15 días. 3374

Camponaraya, Padrones de: Arbitrio de riqueza urbana, rodaje y arrastre, y el de voladizos sobre la vía pública, este último se implanta por primera vez, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días hábiles. 3437

CUENTAS

Valdemora, Cuentas del patrimonio, general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1973. 15 días y 8 más. 3354

Balboa, Cuentas general del presupuesto ordinario, patrimonio municipal y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, del año actual de 1974.—15 días y 8 más. 3372

Cubillas de los Oteros, Cuentas general del presupuesto municipal ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3375

Pajares de los Oteros, Cuentas general del presupuesto ordinario de 1973, la del patrimonio, la de caudales y la de valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 3397

Santa María del Monte de Cea, Cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, las del patrimonio y de valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 3400

Villamandos, Cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3401

Bembibre, Cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973. 15 días y 8 más. 3427

Cabreros del Río, Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3438

Turcia, Cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3439

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días

Pobladura de Yuso	3330
Villafruela de Porma	3376
Torneros del Bernesga	3381
Reliegos	3389

CUENTAS

Reliegos, Liquidación presupuesto ordinario 1973.—15 días hábiles. 3389

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo núm. 142 de 1971, promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Basilio Martínez Prieto, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Santa María del Páramo, contra la Entidad nombrada AKRON, S. L., domiciliada en Urdiales del Páramo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, sirviendo de tipo el de la tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha demandada, siguientes:

1.—Un banco de prueba de bombas de inyección, marca «Magasa», con todos sus elementos para su perfecto funcionamiento, seminuevo, valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

2.—Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, de 82 espacios, número 1119041, seminueva, valorada en cinco mil pesetas.

3.—Dos archivadores metálicos, de cuatro cajones cada uno, valorados en tres mil pesetas.

4. Una mesa de oficina metálica

y un sillón giratorio también metálico, seminuevos, valorados en nueve mil pesetas.

5.—Una máquina restisuma, marca Hispano Olivetti, tipo 9, n.º 0987654321, valorada en diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de julio próximo, a las doce y media de su mañana, y para tomar parte en la misma, los licitadores deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, del valor dado pericialmente al mueble o muebles por los que se pretenda licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario (ilegible).

3382 Núm. 1407.—341,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 470/74, seguidos a instancia de Arturo Martínez Martínez, contra Combustibles de Fabero, S. A. y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día veintiséis de junio, a las diez horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Reunión, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricados.

3416

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número dos de las de León.

Hace saber: Que en autos 978/74, seguidos a instancia de Santiago García Marcos, contra Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., por silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintiséis de junio, a las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3441

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«PEÑA UBINA»

Torrebarrio (León)

Se pone en conocimiento de todos los componentes de esta Comunidad de Regantes de «Peña Ubina», que el próximo día 21 de julio, se celebrará Junta general extraordinaria, a las veintiuna horas, en el Salón del pueblo de Torrebarrio, para tratar del asunto que se indica a continuación:

Examinar la petición dirigida a esta Comunidad de Regantes por los propietarios de fincas en el pago de Las Quemadas, en término de este pueblo, por la que solicitan la inclusión en la misma para tramitar la ampliación de dicha zona como regadío ante la Comisaría de Aguas del Duero.

Se ruega asistencia ya que será sometida a votación la aprobación de dicha solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo los miembros de esta Comunidad.

Torrebarrio a 14 de junio de 1974.—El Presidente, J. Meléndez.

3387 Núm. 1406.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA BERNESGA

SINDICATO DE RIEGOS

Se encuentran de manifiesto en Secretaría de esta Comunidad por plazo hábil de quince días, los presupuestos y repartos correspondientes al año 1974 aprobados en Junta general ordinaria del pasado noviembre, previamente convocada, los cuales no sufren alteración alguna con los del ejercicio anterior.

Trobojo del Camino, 14 de junio de 1974.—P. El Presidente (ilegible).

3371 Núm. 1402.—77,00 ptas.

Sindicato de la Comunidad de Regantes de Sorriba, Cisterna y Vidanes

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para celebrar Junta general, en primera convocatoria, en el domicilio social de la Comunidad, el próximo día 30 de los corrientes, a las quince horas, para tratar los siguientes asuntos:

1. Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

2. Aprovechamiento y mejora de las aguas.

3. Examen de las cuentas correspondientes al año anterior.

4. Ruegos y preguntas.

Sorribas, 14 de junio de 1974.—El Presidente (ilegible).

3388 Núm. 1401.—110,00 ptas.